Rionegro,

Señor
ANONIMO
(para enviar a los datos suministrados)

DATOS DENUNCIA AMBIENTAL
Radicado: SCQ-131-1220-2026
PQRSDF WEB: DA_2026_4056
Fecha de ingreso: 24 de agosto de 2026
Tipo de infracción: Intervención de cauce
Municipio: El Retiro
Vereda: El Portento

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1220-2026

Cordial saludo,

Que mediante la queja con radicado SCQ-131-1220-2026 del 24 de agosto de 2026, usted denunció "*la casa 89 de la vereda el portento desvió la quebrada para hacer un lago y una pequeña represa";* hechos ubicados la vereda el Portento del Municipio de El Retiro.

Que, en atención a la queja descrita, el día 28 de agosto de 2026, se realizó visita de inspección ocular al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI No. 017-4903 ubicado en el municipio de El Retiro en la vereda el Portento, lo que generó el informe técnico con radicado IT-06734-2026del 23 de octubre de 2026, en el cual se observó lo siguiente:

"4.1. En atención a la denuncia ambiental radicada bajo el No. SCQ-131-1220-2026, se realizó visita técnica de inspección ocular al predio identificado con FMI No. 017-4903, localizado en la vereda El Portento del municipio de El Retiro, donde se evidenciaron intervenciones con maquinaria pesada (retroexcavadora) sobre un cuerpo de agua y su ronda hídrica entre las coordenadas geográficas 75°27'7.06"O 6°4'27.97"N y 75°27'10.87"O 6° 4'25.60"N, mediante la ejecución de actividades de sobreexcavación en un lago conformado sobre el cauce natural de la fuente hídrica sin nombre 1 (FHSN1), con extracción de sedimentos y disposición del material sobre la ronda hídrica para la reconformación de un jarillón, con el propósito de elevar la cota del terreno. Asimismo, se observó la ampliación y profundización del cauce natural mediante maquinaria pesada, junto con la conformación de llenos en la ronda hídrica, alterándose las condiciones de humedad, modificándose las condiciones topográficas y la geometría del canal natural.

4.2 Durante la visita se observaron sedimentos y material removido en el agua, así como la ausencia de cobertura protectora en el terreno intervenido y sus áreas adyacentes. Estas condiciones favorecen el arrastre de sólidos hacia la fuente hídrica y pueden generar alteraciones en sus condiciones de calidad, además de incrementar la susceptibilidad a procesos erosivos en las áreas intervenidas.

4.3 De acuerdo con el análisis multitemporal de imágenes satelitales disponibles en Google Earth Pro, el lago conformado sobre el canal natural de la fuente hídrica, ya existía en la imagen más antigua consultada, correspondiente al año 2002. Sin embargo, no se encontraron en las bases de datos de la Corporación registros de permisos o autorizaciones ambientales asociados a dicho cuerpo de agua, así como a las intervenciones verificadas"

Que, de acuerdo a lo anterior esta autoridad impuso una medida preventiva e inicio procedimiento sancionatorio a los propietarios del predio y a un presunto responsable de las actividades.

Le informamos que el presente asunto es objeto de control y seguimiento ambiental bajo el expediente N.° SCQ-131-1220-2026. Asimismo, se programarán las visitas técnicas control y seguimiento de acuerdo con la disponibilidad y el cronograma institucional.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN EDUER MARIN MORALES
Jefe de la Oficina Jurídica
Cornare
Expediente: 056070347918
Queja: SCQ-131-1220-2026
Remite: IT-06734-2026 y acto administrativo
Fecha: 01 de noviembre de 2026
Proyectó: Maria Fernanda
Reviso: Nicola D
Aprobó: Ornella A
Técnico: Luisa J
Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente